

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Anuncio de 11/10/2016 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM EN GUADALAJARA por el que se da publicidad al depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada "ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE TEXTIL, CALZADO Y COMPLEMENTOS DE GUADALAJARA", asignándole el número 19000017 (anterior 19/391).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación, con el número

3070

19000017 (anterior 19/391), al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado nº 80 de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado nº 147 de 20 de junio de 2015).

La Asamblea General Extraordinaria que fue celebrada el 29 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo de modificar los artículos 1, 3, 6, 15, 20 y 31 de los Estatutos. La solicitud ha sido formulada con fecha 04/10/2016, por la Asociación Provincial de Comercio de Textil, Calzado y Complementos de Guadalajara, con CIF 19223585. Los Estatutos modificados están suscritos por D. Miguel Ángel Vidal Romero, como Presidente de la Asociación y por D^a Ana M^a Martín Beato, como Secretaria.

Se indica que el domicilio de la Asociación se fija en C/ Prado de Taracena nº 9 B Local - 19005 Gua-

dalajara; su ámbito territorial comprende la provincia de Guadalajara y el funcional actividades empresariales comprendidas en la rama del comercio textil, calzado y complementos.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Guadalajara, a 11 de octubre de 2016.- El Director Provincial, Máximo Daniel Viana Tejedor.

3056

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Riofrio del Llano

ANUNCIO

Emplazamiento a terceros interesados en el recurso contencioso administrativo (Procedimiento ordinario) nº 0000078/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara

Se hace saber, a todo tercero interesado, que ha sido interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara recurso contencioso-administrativo que se sigue por los trámites de procedimiento ordinario con el número nº 0000078/2016, interpuesto por DON DANIEL BARRAHONA MARTÍN contra este Ayuntamiento, por la resolución, el 30 de junio de 2016, por la que se denegaba la licencia para la instalación de una granja de porcino intensivo en este término municipal.

En consecuencia, se emplaza a todos los posibles terceros interesados, haciéndoles saber que pueden comparecer y personarse en el procedimiento judicial mencionado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

En Riofrio del Llano, a 4 de octubre de 2016.- La Sra. Alcadesa, Dª Esperanza Mochales.

3057

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tordelrábano

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Tordelrábano en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2016, acordó la aprobación del inicio del expediente de aprobación del Inventario Municipal de Bienes y Alineaciones de las Vías Públicas.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, transcurrido dicho plazo el Pleno Ayuntamiento resolverá las alegaciones presentadas y procederá, en su caso, a su aprobación definitiva.

En Tordelrábano, a 7 de octubre de 2.016.- El Alcalde, Francisco Javier Lois Oltra.

3058

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdearenas

Aprobado inicialmente en Sesión ordinaria del Pleno de Valdearenas (Guadalajara), de fecha 5 de octubre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valdearenas, a 11 de octubre de 2016.- El Alcalde, Tomás D. Gómez Esteban.

3059

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Yélamos de Abajo**

ANUNCIO DE LA APROBACION DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO, POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ABAJO (GUADALAJARA).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada hoy, el cual estará a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yélamos De Abajo, 7 de Octubre de 2016.-La Alcaldesa, Margarita Ramos Álvarez

3060

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Yélamos de Abajo**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Octubre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Yélamos de Abajo 7 de Octubre de 2016.- La Alcaldesa, Margarita Ramos Álvarez

3061

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara**

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016 acordó la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas municipales que a continuación se relacionan y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ordenanzas aprobadas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable

En Aldeanueva de Guadalajara, a 14 de octubre de 2016.- El Alcalde, Raúl Palomino Vicente

3063

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Sacedorbo**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sacedorbo, a 8 de octubre de 2016.- El Alcalde, Gabino Abanades Guerrero.

3065

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Fontanar**

ANUNCIO

Mediante decreto número 2016-607 de fecha 07.10.2016, la Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dado el volumen de la actividad de esta Administración y la complejidad de gestión que supone la atención diaria a las múltiples competencias que puede ejercer el municipio, es conveniente delegar el ejercicio de algunas de las facultades propias de esta Alcaldía en los diferentes concejales, para dar agilidad a la gestión de la Corporación.

Vista la renuncia efectiva del Concejales Don Miguel Ángel Toril Barrientos de fecha 2 de agosto de 2016 y la toma de posesión de la Concejales Doña María Francisca Rodríguez Soto de fecha 21 de septiembre de 2016.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido al artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, HE RESUELTO:

Primero.- Revocar todas las delegaciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía número 207/2015, de fecha 3 de julio de 2015 a Don Miguel Ángel Toril Barrientos.

Segundo.- Revocar el nombramiento de Tercer Teniente de Alcalde conferido a Don Miguel Ángel Toril Barrientos mediante Decreto de Alcaldía número 206/2015, de fecha 3 de julio de 2015.

Tercero.- Revocar la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 207/2015, de fecha 3 de julio de 2015 a Doña Erika García Rodríguez en materia de Servicios Sociales y Bienestar.

Cuarto.- Conferir delegaciones genéricas a favor de la Concejales del Ayuntamiento de Fontanar, Doña María Francisca Rodríguez Soto, en los términos del artículo 43.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Estas delegaciones comportarán las facultades de dirigir los correspondientes servicios así como la de gestionarlos, sin incluir la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Delegación de Servicios Sociales y Bienestar
Delegación de Igualdad e Integración Social
Delegación de Festejos

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la siguiente sesión a celebrar.

Sexto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Séptimo.- Comunicar esta Resolución a los interesados."

En Fontanar, a 14 de octubre de 2016.- El Alcalde, Víctor San Vidal Martínez

3067

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Congostrina**

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto General de 2016, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2016, se anuncia que estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia las reclamaciones que se estimen convenientes.

Congostrina, a 7 de octubre de 2016. El Alcalde, D. Faustino Segoviano Atienza.

3068

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Uceda**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Uceda a 14 de octubre de 2016.- El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

3069

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el artículo 52 y siguientes del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, se hace pública la resolución de la Alcaldía de 13 de octubre de 2016, por la que se acuerda la creación, modificación y supresión de los ficheros con datos de carácter personal que se especifican, mediante su reproducción íntegra a continuación:

“Visto el informe de la Archivera Municipal de fecha 7 de octubre de 2016 en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vistos los Anexos de Ficheros de Datos de Carácter Personal que constan en el expediente administrativo.

En el uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local:

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Creación de ficheros.

Aprobar la creación de los ficheros de datos de carácter personal de este Ayuntamiento relacionados en el Anexo I en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

SEGUNDO.- Modificación de ficheros.

Aprobar la modificación de los ficheros recogidos en el Anexo II que consta en el expediente administrativo de conformidad con los arts. 54.2 y 58.1 del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma.

TERCERO.- Supresión de ficheros

Suprimir los ficheros de datos de carácter personal recogidos en el Anexo III que figuran dados de alta en la Agencia Estatal de Protección de Datos.

CUARTO.- Publicación

Publicar la disposición de creación y modificación de ficheros de acuerdo a el art. 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999 y el art. 52.1 del Reglamento de desarrollo de la misma, que establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicado

en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

QUINTO.- Comunicación al RGPD.

Comunicar la creación, modificación y supresión de los mencionados ficheros al Registro General de Protección de Datos en el plazo de 30 días contados desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia tal y como prevé el art. 55.1 del R.D. 1720/2007 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

SEXTO.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En Cabanillas del Campo, a trece de octubre de dos mil dieciséis.- El Alcalde, José García Salinas

ANEXO I: CREACIÓN DE FICHEROS

GESTOR DOCUMENTAL

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO:

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. Secretaría General

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

Descripción de la finalidad: Gestión de expedientes administrativos de aquellas personas físicas o jurídicas que entablan relación administrativa con el Ayuntamiento.

Tipificación de la finalidad: Procedimiento administrativo.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

Secretaría General (Registro General)

Plaza del Pueblo, 1 C.P. 19171

GUADALAJARA

Tfno. /Fax: (+34) 949 33 76 00 / (+34) 949 33 76 03

E-mail: lopd@aytocabanillas.org

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

Datos especialmente protegidos: Ideología, afiliación sindical, origen racial/ étnico y salud.

Datos de infracciones: Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF/pasaporte/NIE, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma electrónica y correo electrónico.

Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles de empleo, económi-

cos, financieros y de seguros y transacción de bienes y servicios. En general aquellos datos de personas implicadas en la tramitación de un procedimiento administrativo o datos personales referidos a usuarios de la aplicación.

Sistema de tratamiento: Mixto.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, registros públicos y Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes, solicitantes, representantes legales, empleados, cargos públicos. En general personas implicadas en la tramitación de un expediente administrativo o personas usuarias de la aplicación.

Procedimiento de recogida: Formularios o escritos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Nivel de seguridad adoptado: Nivel alto.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

Destinatarios: Posibles cesiones a otras Administraciones Públicas conforme a la normativa vigente.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

ANEXO II: MODIFICACIÓN DE FICHEROS

MODIFICACIÓN I: Se modifica de la siguiente relación de ficheros el correo electrónico de contacto pasando a ser lopd@aytocabanillas.org

- Alumnos escuela municipal música y danza
- Biblioteca.
- Actividades socioculturales.
- Acciones de promoción de empleo.
- Demandantes de empleo.
- Padrón.
- Contabilidad.
- Subvenciones.
- Tributos.
- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Carnet joven.
- Personal.
- Procesos selectivos.
- Venta ambulante.
- Agrupación voluntarios de Protección Civil.
- Gestión Policía Local.

- Ayudas solidarias.
- Campamento urbano.
- Historias sociales.
- Prestaciones económicas.
- Talleres y cursos sociales.
- Usuaris centro mujer.
- Usuarios ley dependencia.
- Usuarios de ayuda a domicilio.
- Usuarios servicio estancias diurnas.
- Usuarios centro de día.
- Licencias.
- Registro de demandantes de vivienda de protección pública.
- Archivo municipal.
- Cementerio.
- Censo de animales domésticos.
- Censo electoral.
- Contratación.
- Expedientes jurídicos.
- Registro de asociaciones.
- Registro de parejas de hecho.
- Registro general.
- Responsabilidad patrimonial.
- Actas sesiones pleno.
- Actas junta de gobierno local.
- Decretos de alcaldía.
- Suscripciones publicaciones municipales.

MODIFICACIÓN II:

Se modifica del fichero VIDEOVIGILANCIA el correo electrónico de contacto pasando a ser el siguiente lopd@aytocabanillas.org, así como los datos referidos al nuevo encargado del tratamiento.

MODIFICACIÓN III:

Se modifica del fichero ALUMNOS ESCUELAS INFANTILES el correo electrónico de contacto pasando a ser el siguiente lopd@aytocabanillas.org, así como los datos referidos al nuevo encargado del tratamiento.

MODIFICACIÓN IV:

Se modifica del fichero REGISTRO DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES el correo electrónico de contacto pasando a ser el siguiente lopd@aytocabanillas.org, así como el sistema de tratamiento pasando a ser éste AUTOMATIZADO.

ANEXO III: SUPRESIÓN DE FICHEROS

FICHERO : DIRECTORIO DE EMPRESAS

Código de inscripción en el R.G.P.D.: 2062080184

Motivo de la supresión: Dicho tratamiento no entra en el ámbito de aplicación de la LOPD de conformidad con el artículo 2.2 del RDLOPD.

Destino de la supresión: No procede su destrucción en tanto no constituye un tratamiento de datos de carácter personal.

FICHERO : TRÁFICO

Código de inscripción en el R.G.P.D.: 2062080143

Motivo de la supresión: Duplicidad de fichero al ya existir uno más genérico (GESTIÓN POLICIA LOCAL) que englobaría éste.

Destino de la supresión: Datos integrados en el fichero ya existente denominado GESTIÓN POLICIA LOCAL.

3071

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 9/2016, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cifuentes, a 14 de Octubre de 2016.- El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

3072

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Octubre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la celebración de encierros tradicionales de reses bravas por el campo de Cifuentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cifuentes a 14 de Octubre de 2016.- El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

3173

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de Octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 11/2016, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cifuentes, a 26 de Octubre de 2016.- El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

3074

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Semillas

El Pleno del Ayuntamiento de Semillas, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de ayudas para el Fomento de la Natalidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Semillas, a 28 de septiembre de 2016.- El Alcalde, César Rodríguez-Camuñas Escribano.

3081

Mancomunidad Alcarria Alta

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA PARA 2016

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta mancomunidad, de fecha 13 de octubre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lupiana, 13 de octubre de 2016.- El Presidente, Roberto Gómez Monge.

3082

Mancomunidad Alcarria Alta

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/2016, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITOS

El Pleno de la mancomunidad Alcarria Alta, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2016, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 de la misma norma, se somete el expediente a exposición pública durante un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lupiana, 13 de octubre de 2016.- El Presidente, Roberto Gómez Monge.

3066

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

NIG: 19130 43 2 2016 0007245

Modelo: 0010K0

LEI Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 33/2016

EDICTO

Dña. Maria Tenorio Rios, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 3 de Guadalajara,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio inmediato sobre delitos leves 33/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia: 00245/2016

En Guadalajara a siete de septiembre de dos mil dieciséis.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, juez del juzgado de instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este juzgado con el número 33/16 y en el que han participado:

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo, Jesús Manuel Villegas Fernández Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.”

Por medio de la presente publicación, se hace constar a Nicoleta Alexandru que el procedimiento indicado se tramita en el juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara, a cuya secretaría podrá dirigirse para tener conocimiento integro de la citada resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Nicoleta Alexandru, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a seis de octubre de dos mil dieciséis.

La Letrado De La Administracion De Justicia

3075

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Equipo/usuario: MJ1

NIG: 19130 44 4 2015 0001715

Modelo: N81291

DSP Despido/Ceses en General 807/2015-E

Procedimiento origen:

Sobre Despido

Demandante/s: D./D.ª Gabriel Asenjo Chicharro

Abogado/a: José Ignacio Ortega del Rincón

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª ASCIL H-8 SL, COMPLEJO ALCOLEA SL, EXPLOTACIONES PETROLIFERAS MEDITERRANEAS SL, FOGASA.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D/D María Pilar Buelga Alvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Guadalajara, hago saber:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 807/2015-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D Gabriel Asenjo Chicharro contra ASCIL H-8 SL, COMPLEJO ALCOLEA SL,

EXPLOTACIONES PETROLÍFERAS MEDITERRÁNEAS, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“FALLO

Que estimando en parte la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. Gabriel Asenjo Chicharro frente a ASCIL H-8 SL, COMPLEJO ALCOLEA SL y EXPLOTACIONES PETROLÍFERAS MEDITERRÁNEAS SL, con intervención del FOGASA sobre Despido,

- Declaro la improcedencia del despido de D. Gabriel Asenjo Chicharro y en consecuencia debo condenar y condeno a ASCIL H-8 SL. a estar y pasar por esta declaración, y a que le indemnice en la suma de 41.097,60 euros.
- Absuelvo a COMPLEJO ALCOLEA SL y EXPLOTACIONES PETROLÍFERAS MEDITERRÁNEAS SL de las pretensiones ejercitadas frente a ellas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss del TRLPL. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 2178000061080715, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma: Dña. María Aránzazu Espejo-Saavedra López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº 2 de Guadalajara”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ASCIL H-8, S.L. y a COMPLEJO ALCOLEA, S.L., en ignorado paradero, expido el presente

para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a seis de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

3076

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

Equipo/usuario: FAM

NIG: 19130 44 4 2014 0000921

Modelo: N28150

PO Procedimiento Ordinario 693/2014-J

Procedimiento origen:

Sobre Ordinario

Demandante/s: D./D.ª Maria Gema Elez Calvo

Abogado/a: Oscar Torres Valverde

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª COMPLEJO ALCOLEA SL, EXPLOTACIONES PETROLIFERAS DEL MEDITERRANEO SL, ASCIL H-8 SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Abogado/a: FOGASA.

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D/D María Del Rosario De Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n 001 de Guadalajara, hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000693 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª Maria Gema Elez Calvo contra la empresa COMPLEJO ALCOLEA SL, EXPLOTACIONES PETROLIFERAS DEL MEDITERRANEO SL , ASCIL H-8, S.L , FONDO DE GARANTIA SALARIAL , sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO

A COMPLEJO ALCOLEA SL, EXPLOTACIONES PETROLIFERAS DEL MEDITERRANEO SL, ASCIL H-8,S.L , por medio del presente ,se hace saber que en el procedimiento PO 693/14 se ha dictado Sentencia de fecha 28/06/2016 y número 245/16 contra la que no cabe interponer recurso.

El texto integro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a COMPLEJO ALCOLEA SL, EXPLOTACIONES PETROLIFERAS DEL MEDITERRANEO SL, ASCIL H-8, S.L , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

3077

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

Equipo/usuario: EJ2

NIG: 19130 44 4 2015 0000321

Modelo: N28150

ENJ Ejecución de Títulos No Judiciales 34/2015

Procedimiento origen:

Sobre Ordinario

Demandante/s: D./D.ª Gonzalo Angel Reguero Aranda

Abogado/a: José Manuel Salvador González

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D/D Maria Rosario De Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de Guadalajara, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución De Títulos No Judiciales 0000034 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D Gonzalo Angel Reguero Aranda contra la empresa DISTRIBUCIONES PRODUCTOS DE LIMPIEZA GORDO SL, sobre Ordinario, por medio del presente , se hace saber que se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 3

de Mayo de 2016 ,contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 3 días.

El texto integro de la resolución y los requisitos , en su caso, para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial sita Avda del Ejército nº 12 , 19071 Guadalajara , en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado De La Administración De Justicia.

3078

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

Equipo/usuario: EJ2

NIG: 19130 44 4 2015 0000823

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 40/2016

*Procedimiento origen: Despido/Ceses en general
375/2015*

Sobre Despido

Demandante/s: D./D.ª Irina Gaita

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D/D María Del Rosario De Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de Guadalajara, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución De Títulos Judiciales 0000040 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D Irina Gaita contra la empresa , dictado la siguiente resolución, Decreto de fecha 23 de Septiembre de 2016 contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 3 días.

El texto integro de la resolución y los requisitos , en su caso, para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados

en la Oficina Judicial sita Avda. del Ejército nº 12 , 19071 Guadalajara , en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOSTELERIA DISTRIBUCION TALLERES SL , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado De La Administración De Justicia.

DECRETO nº 385/2016

Letrado de la Administración de Justicia D/D María Rosario De Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D/D Irina Gaita y de otra como ejecutada/s HOSTELERIA DISTRIBUCION TALLERES SL, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 4.986,84 euros de principal más 997,36 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 7 de Julio de 2016 se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el art. 274.1 y 2 de la LPL que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Letrado de la Administración de Justicia le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Dentro de los treinta días siguientes a la práctica de las diligencias instadas por el Fondo de Garantía Salarial, el Letrado de la Administración de Justicia dictará decreto declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando en este caso el valor pericial dado a los bienes embargados. La insolvencia se entenderá a todos los efec-

tos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al/los ejecutado/s en situación de INSOLVENCIA por importe de 4.986,84 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Una vez firme, inscribise en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº en el debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta

clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado De La Administración De Justicia.

3079

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

Equipo/usuario: EJ1

NIG: 19130 44 4 2015 0000768

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 85/2016

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 348/2015

Sobre Ordinario

Demandante/s: D./D.ª Isabel Robles Merodio

Abogado/a: Pablo Manuel Simón Tejera

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª ASCIL H-8 S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D Maria Del Rosario De Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de Guadalajara, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución De Títulos Judiciales 0000085/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D Isabel Robles Merodio contra la empresa ASCIL H-8 S.L., sobre Ordinario, se ha Auto Y Decreto despachando Ejecución en fecha 1 de septiembre de 2.016 contra los que se podrán interponer recurso en el plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda del Ejército n. 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASCIL H-8 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de

las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a uno de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado De La Administración De Justicia.

3080

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

Equipo/usuario: FAM

NIG: 19130 44 4 2015 0000894

Modelo: N28150

DSP Despido/Ceses en general 408/2015-J

Procedimiento origen:

Sobre Despido

Demandante/s: D./D.^a Cristina de la Sen Pumares

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

*Demandado/s: D./D.^a FUTURO DEPORTIVO
2012 SL*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D/D María Del Rosario De Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de Guadalajara, hago saber:

Que en el procedimiento Despido/Ceses En General 0000408 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D Cristina De La Sen Pumares contra la empresa FUTURO DEPORTIVO 2012 SL, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO

A FUTURO DEPORTIVO 2012 SL por medio del presente se hace saber que en el procedimiento DSP 408/15 se ha dictado Sentencia de fecha 30/10/2015 y número 325/2015 contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 5 días.

El texto integro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FUTURO DEPORTIVO 2012 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado De La Administración De Justicia